

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a Porvenir S.A., a efectos que allegue el historial de vinculaciones de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: PEDRO ANTONIO GIRALDO DÍAZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 2020-00096

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 617

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada a efectos que allegue al presente asunto el historial de vinculaciones del señor PEDRO ANTONIO GIRALDO DÍAZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.820.190.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.** a efectos que allegue al presente proceso el historial de vinculaciones del señor PEDRO ANTONIO GIRALDO DÍAZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.820.190.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03/08/2021**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b493f347ef1cd67bb38f3041f74fb5e8d98f65ed366d18f6262
dc98b62927e

Documento generado en 02/08/2021 07:16:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>